A: Delpar Ingeniería del Ing. Pablo Ramón Delgado Salinas
Juan Zorrilla de San Martín 1.396
Tel.: 300-860
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5623/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 200/2014 – ITEMS 8 Y 9: FUERTE OLIMPO HHP 1, MCAL. ESTIGARRIBIA -- HHP 1

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para ampliar el monto máximo del Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha....25.AGO.2014.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5623/2014 firmado entre ANDE y la firma Delpar Ingeniería del Ing. Pablo Ramón Delgado Salinas., en fecha 9 de abril de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP 1).

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en ampliar el monto máximo del Contrato correspondientes a los Ítems 8 y 9.

DELPAR INGENIERIA
Ing. Pablo R. Delgado S.
Director Propietario

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

CLAUSULA TERCERA – MONTO MAXIMO

La ampliación del monto máximo del Contrato para el Ítem 8 es de G 66.885.010 (sesenta y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil diez guaraníes), IVA Incluido.

La ampliación del monto máximo del Contrato para el Ítem 9 es de G 48.329.928 (cuarenta y ocho millones trescientos veintinueve mil novecientos veintiocho guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Pablo Ramón Delgado Salinas
C.I. N° 762.994
Delpar Ingeniería
del Ing. Pablo Ramón Delgado
RUC N° 762994-0

DELPAR INGENIERIA
Ing. Pablo R. Delgado S.
Director Propietario

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DSIAC

Ing. Ariano Esquivel
Dirección de Distribución